



- I. Unidad administrativa: Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. Identificación: 03/HR-0025/09/24 Modificación a registros o autorizaciones. [SEMARNAT-07-031]
- **III. Tipo de clasificación**: Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO-SANVICENTE



VI. Fecha y número del acta de sesión: ACTA\_02\_2025\_SIPOT\_4T\_2024\_FXXVII en la sesión celebrada el 17 de enero del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA 02 2025 SIPOT 4TO 2024 FXXVII.pdf





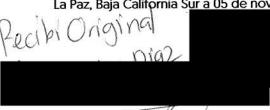


Tiendas Chedraui, S.A. de C.V. Suc. 126 La Paz COLIMA C. MELQUIADES CRUZ ALARCÓN REPRESENTANTE LEGAL **PRESENTE** 



Oficina de Representación en Baja California Sur Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Oficio ORE.SEMARNAT-BCS.02116/24 Bitácora: 03/HR-0025/09/24

La Paz, Baja California Sur a 05 de noviembre de 2024



29/11/24

VISTO: para resolver el expediente con número de bitácora 03/HR-0025/09/24 consistente en una solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, para incorporación o eliminación de los residuos generados, presentada en esta oficina de representación el 11 de septiembre de 2024 mediante formato FF-SEMARNAT-093 debidamente requisitado.

Al respecto, le informo que esta Unidad Administrativa es competente para conocer y resolver su trámite de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 14 del párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 16, 17 Bis., 32 Bis. Fracciones III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 34, 35 fracciones X y XI, y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, hago referencia a su solicitud de modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, modalidad, para la modificación a los registros y autorizaciones, presentado en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur mediante formato correspondiente al aviso con clave CONAMER SEMARNAT-07-031, el 11 de septiembre de 2024 quedando registrado con el número de bitácora 03/HR-0025/09/24.

## RESULTANDO

- Que la persona moral denominada TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV SUC 126 LA PAZ, COLIMA está registrado como generadora de residuos peligrosos, con la categoría de MicroGENERADOR, desde el 02 de julio de 2014 después de que presentó el aviso al que se le asignó el número de la Bitácora 03/EV-0008/07/14 al que se le asignó el NRA TCH0300300084 para sus instalaciones en San José del Cabo el Municipio de Los Cabos; y que la documentación al respecto obra en el expediente número 16.03.23S.710.14/061/2014.
- Que el 11 de septiembre de 2024, por conducto de su apoderado legal, C. Melquiades Cruz Alarcón presentó una solicitud de modificación de registro como generador de residuos peligrosos para la incorporación o eliminación de los residuos registrados originalmente, agregando lo siguiente:

Escrito con fecha del 10 de septiembre de 2024 indicando el objeto de su solicitud.

Carta poder con fecha del 10 de septiembre de 2024, para acreditar a otra persona para oír notificaciones, acompañada de las identificaciones de las personas que firman.

Formato FF-SEMARNAT-093 para la Modificación al registro de generador de residuos peligrosos, requisitado y firmado por el representante de la persona moral solicitante, en dónde señala que pretende modificar el registro para incorporar otros residuos; y además para cambiar al apoderado legal de la persona moral solicitante.

Anexo 16.4 con la descripción de los residuos peligrosos y cantidades que estima se generan.

Copia simple del Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil denominada "Tiendas Chedraui" S.A. de C.V.

Copia simple del instrumento número 8,431, expedido por la Notaría Pública Número 26 de la Ciudad de Banderilla, Edo. Veracruz de Ignacion de la Llave que contiene un poder general para diversos actos que otorga "Tiendas Chedraui, S.A. de C.V." a favor del C. Melquiades Cruz Alarcón.

Copia simple de la identificación oficial del C. Melquiades Cruz Alarcón.





## CONSIDERANDO

- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 16, 17 BIS, 26 y 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 párrafo primero, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción XXX, 19, fracciones XXIII, XXV, XXIX, 34, 35 fracciones X y XI, y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y el Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de este Ordenamiento Reglamentario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, así como el Artículo Único, fracción VII, numeral 1 del Acuerdo por el que se adscribe orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2014, 7, fracción XI; 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 60 de su Reglamento; 2, 3, 4, 16, fracción X y 57, en su fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Unidad Administrativa es competente para resolver en la materia.
- Que específicamente, el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos a la letra dice:
  - Artículo 60. Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud mediante formato expedido por la Secretaría, la cual contendrá el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acreditan dichas causas. La Secretaría aprobará, en su caso, la modificación solicitada en apego a las disposiciones contenidas
  - en este Reglamento para el otorgamiento de autorizaciones.
- Que la documentación presentada por la solicitante satisface lo establecido en la normatividad aplicable, en virtud de que explica que la modificación que realiza se debe a cambios en los procesos de operación y mantenimiento de la sucursal; y además especifica cuales son las cantidades de los residuos que actualmente genera, en el Anexo 16.4.

Por lo anterior debidamente fundado y motivado, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur

## RESUELVE

PRIMERO. Se autoriza a TIENDAS CHEDRAUI S.A. DE C.V., persona moral registrada como generador de residuos peligrosos la modificación por la incorporación de nuevos residuos peligrosos en sus instalaciones en la SUCURSAL 127 LA PAZ COLIMA, según se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO PELIGRO	CLAVE	CANTIDAD [TON/AÑO]
Aceite lubricante gastado	01	0.100000
Lámparas fluorescentes usadas	0	0.080000
Material sólido impregnado de		
residuos peligrosos (trapos, madera, plástico)	SO4	0.095000
Medicamento caduco	0	0.040000
TOTAL		0.315000

SEGUNDO. Se mantiene en la categoría de MICROGENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.

TERCERO.El Número de Registro Ambiental (NRA) de TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV SUC 127 LA PAZ COLIMA se conserva igual como sigue: TCH0300800084.

CUARTO. Queda registrado el C. Melquiades Cruz Alarcón como apoderado legal de la persona moral solicitante en las instalaciones de Tiendas Chedraui S.A. de C.V. SUC 127 La Paz COLIMA.

QUINTO.La presente modificación comenzará a surtir sus efectos a partir del día siguiente de su notificación.



pag 2 de 3





SEXTO. La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información, el Promovente se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y III, del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído a TIENDAS CHEDRAUI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SUC 127 LA PAZ COLIMA por conducto de su apoderado legal C. Melquiades Cruz Alarcón y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, sita Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., de conformidad con el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En su caso, notifíquese a las personas autorizada para oír notificaciones: Alondra Paola Carbajal Cruz, Amelania Arellano Romo.

OCTAVO. NOTIFÍQUESE este proveído a la Oficina de Representación para la protección ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Baja California Sur, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma,

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA/CALIFORNIA SUR

M. en C. Pedro Arnulfo García Hurtado

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 33, y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplenção por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el C. Pedro Arnulfo García Hurtado, Jefe de Departamento de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales en el Estado de Baja California Sur".

- Lic. Gloria Sandoval Salas. Titular Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.

 Dra. Andrea M. Geiger Villalpando. Encargada de la ORE para la protección ambiental de la PROFEPA en Baja California Sur. C.c.p.

Expediente

personas autorizada para oír notificaciones: Alondra Paola Carbajal Cruz, Amelania Arellano Romo.

